

jugadores es en edad completamente libre, siempre y cuando hayan participado en el año deportivo en un Club de su Departamento. Con excepción de todo aquel jugador igual o menor a 20 años que podrá reforzar a un club clasificado a la Etapa Nacional desde cualquier Liga de fútbol del país.

1. Para la expedición de un Certificado de Refuerzo se requiere presentar lo siguiente:
 - a) Certificación de la Liga Distrital, Provincial o Departamental, según corresponda.
 - b) Carta de compromiso del jugador.
 - c) Copia del DNI del Jugador.
 - d) Una fotografía de frente, a color.
2. Cumplido los requisitos del punto precedente, las Ligas Deportivas Departamentales de Fútbol, según corresponda, expedirán el correspondiente Certificado de Jugador Refuerzo, conjuntamente con el Carné de Jugador.
3. Queda autorizado que un Jugador Refuerzo de un Club eliminado, puede volver a ser Jugador Refuerzo en otra institución, en las etapas siguientes. Todo jugador que no ha sido considerado dentro de la relación de los 25 jugadores de los clubes participantes y/o clasificados, podrá reforzar libremente a otro club, previa autorización de su Liga correspondiente, quien autoriza dicha afiliación para la expedición del carné respectivo.
4. Aquellos Clubes que desciendan de la Liga2 podrán reforzarse con doce (12) jugadores de los Clubes eliminados del departamento al que pertenecen.

Artículo 41.- En el campeonato de la Copa Perú en todas las etapas: Distrital, Provincial, Departamental y Nacional los clubes obligatoriamente deberán hacer participar en cancha durante los dos tiempos reglamentarios, mínimo a dos (02) jugadores de la categoría 2004 (20) años o menores a esta categoría, estos jugadores solo podrán ser sustituidos por otros jugadores de igual o menor categoría, si cuenta con solo dos (02) menores en el campo.

En el caso de la Segunda División de la Copa Perú, es obligatoria para la participación mínima de tres (3) jugadores de la categoría 2004 (20) años o menores a esta categoría, estos jugadores solo podrán ser sustituidos por otros de su misma o menor de categoría, si cuenta con solo tres (3) menores en el campo.

El Club que ha realizado sus cinco (5) sustituciones o tres (3) momentos de cambio y alguno de los jugadores descritos en los párrafos anteriores, sufre lesión durante el encuentro, pueden terminar el partido sin este requisito, de manera excepcional.

En caso de que alguno de los jugadores descritos en el presente artículo sea expulsado, el Club podrá actuar sin este requisito, así tenga sustituciones por realizar.

Artículo 42.- En el Sistema de Campeonato de la Copa Perú, en todas las Etapas: Distrital, Provincial, Departamental y Nacional, obligatoriamente participarán en el terreno de juego los noventa (90) minutos, mínimo cuatro (4) jugadores naturales (nacidos) de su departamento; los demás integrantes podrán ser de otros departamentos del país. Este jugador solo podrá ser sustituido por otro natural del departamento, si cuenta con solo cuatro (4) jugadores naturales en el campo. De igual manera para los Campeonatos de Segunda División.

El Club que ha realizado sus cinco (5) sustituciones o tres (3) momentos de cambio y alguno de los jugadores naturales del departamento sufre lesión durante el encuentro, pueden terminar el partido sin este requisito, de manera excepcional.

En caso de que alguno de estos jugadores sea expulsado, el Club podrá actuar sin este requisito, así tenga sustituciones por realizar.

Artículo 43.- En el Sistema de Campeonato de la Copa Perú Primera División, en todas las Etapas: Distrital, Provincial, Departamental y Nacional, los clubes podrán hacer participar en el terreno de juego dentro de los dos tiempos reglamentarios de manera simultánea hasta cuatro (4) jugadores mayores a la categoría 1999 para la Primera División y mayores a la categoría 2001 para la Segunda División.

Por excepción dentro de los cuatro jugadores citados en el presente artículo se podrá incluir dos jugadores recalificados en edad libre para participar dentro de los 90 minutos de juego.

Artículo 44.- En el caso específico de lo dispuesto en los artículos 41º, 42º, es preciso dejar en claro que los jugadores de la categoría 2004 (20) años o menores a esta categoría, que sean naturales del departamento, pueden estar incluidos dentro de los cuatro (4) jugadores naturales.

El Club que incumpla el artículo 41°, 42° y 43°, será declarado perdedor por el score de 3 a 0, adjudicándole los tres puntos al equipo contendor, previo reclamo de parte, las Ligas deberán adjuntar el informe del Presidente de Mesa, y/o Delegado de Partido y del Árbitro bajo responsabilidad, previo pago del arancel oficial y será resuelto por la Comisión Disciplinaria.

Artículo 45.- En las Etapas Distrital, Provincial y Departamental de la Copa Perú solo podrán actuar como Directores Técnicos, aquellos profesionales que cuenten con Título otorgado por el Centro de Altos Estudios de la Federación Peruana de Fútbol (FUTEC), con Licencia B y/o cualquier otra Escuela previa homologación con la FPF; así como aquellos que acrediten estar estudiando la carrera de Directores Técnicos ya sea en la FUTEC de la Federación Peruana de Fútbol u otra Escuela previa homologación con la FPF. Similar requisito regirá para los Asistentes Técnicos. Para la Etapa Nacional se exigirá la presentación de Licencia A.

Todo aquel Director Técnico, Asistente Técnico, preparador físico, preparador de arqueros, médico, fisioterapeuta, utilero, jefe de equipo, delegado y sub delegado de nacionalidad peruana que no tenga contrato profesional vigente o que su club profesional haya culminado su participación deportiva en el presente año, podrá trabajar en las instituciones deportivas participantes en la Copa Perú. A partir de la Etapa Nacional de ser eliminado el club al que representan ya no podrán pertenecer a otra institución.

En todas las etapas de la Copa Perú sólo podrán dirigir aquellos profesionales de nacionalidad peruana, similar requisito para el comando técnico.

Queda prohibido que Directores Técnicos y Asistentes Técnicos de Nacionalidad Extranjera ingresen al campo de juego y mucho menos a los camerinos, club que incumpla será sancionado con una multa de dos (2) UIT por la Comisión Disciplinaria.

Artículo 46.- En el Sistema de Campeonato Oficial de la Copa Perú no podrán participar los jugadores extranjeros, salvo aquellos que adquieran la nacionalidad peruana de acuerdo a las leyes vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA.- La FPF y/o Ligas Departamentales de acuerdo a sus facultades procederá con efectuar la depuración de las dualidades de afiliaciones, previa solicitud del interesado a fin de permitir un solo registro por deportista. En caso de detectarse a un jugador depurado en un segundo proceso, éste será sancionado de oficio por intermedio de la Comisión Disciplinaria de las Ligas Deportivas Departamentales y/o FPF con inhabilitación no menor de cinco (5) años ni mayor de diez (10) años, no pudiéndose acoger a ningún tipo de amnistía.
- SEGUNDA.- La FPF a través de la Subcomisión de Fútbol Aficionado podrá subsanar cualquier deficiencia, siempre y cuando se demuestre la correcta afiliación del deportista, previo recibo de Tesorería. La participación de un jugador con doble afiliación es de absoluta responsabilidad del deportista y de la entidad que lo haga participar.
- TERCERA.- Los Clubes y Ligas se encuentran obligados con actualizar el registro de sus principales dirigentes ante la respectiva Liga Deportiva Departamental, de igual forma el registro de firmas de su Presidente y Secretario.
- CUARTA.- Toda inscripción de jugadores que se efectúen a mérito del presente sistema deberá informarse ante el Registro Nacional de la FPF. Las Ligas Deportivas Departamentales expedirán los carnés de jugador y las Cédulas de Inscripción de Jugadores de acuerdo al modelo emitido por la FPF.
- QUINTA.- Aquellos clubes campeones y subcampeones departamentales que clasifiquen a la Etapa Nacional de la Copa Perú están obligados a depositar una garantía de 5 UIT en la cuenta de la Federación Peruana de Fútbol, con motivo de garantizar su participación en dicha etapa y al término del campeonato se les devolverá dicho monto, con los descuentos dispuestos por la Comisión Disciplinaria a través de sus boletines y/o resoluciones.
- SEXTA.- Aquellos Clubes que ocupen los dos primeros lugares en la tabla final de la Etapa Nacional de la Copa Perú 2024, sus deportistas como Campeones y Sub Campeones Nacionales tendrán acceso a tramitar su carta como deportistas calificados a nivel nacional y como tal tener la oportunidad de postular directamente a una Universidad Nacional.

SEPTIMA.- Todas las demás disposiciones contenidas en las diferentes circulares que se opongan a las presentes normas quedan sin efecto.

OCTAVA.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de Enero del año 2024.